

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SUMINISTRO DE REPUESTOS Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAN

INDICE

1. OBJETO
2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
3. DURACIÓN DEL CONTRATO
4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS
5. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR
6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
7. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
8. MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRECIO BASE DE LICITACIÓN
9. CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONCURSO

Es objeto de este contrato es el suministro de repuestos originales o compatibles, haciendo indicación expresa de si se trata de un tipo u otro, y la contratación del servicio de reparación de los siguientes modelos de vehículos MAN u otros que se pudieran adquirir con posterioridad:

- 26350FNL/TGS 26320 6X2-2 BL/ND
- 26350FNL/TGS 26320 6X2-2 BL
- 26350FNL/TGS 26320 6X2-2 BL
- 26350FNL/TGS 26320 6X2-2 BL
- 26350FNL/TGS 26320 6X2-2 BL
- L 2007 46 010/N0801B10AA/35480000353200G
- L 2007 46 001/06S01B83AA
- L 2007 46 011/N1301ZBBBZBF5AA/09AAD
- TGM 15250 4X2 BL

El adjudicatario deberá tener la capacidad y garantía de suministro de todas las piezas de repuesto que sean necesarias de todos los vehículos indicados anteriormente. Asimismo, el adjudicatario deberá poseer los medios materiales y humanos para reparar los vehículos indicados anteriormente u otros que se pudieran adquirir con posterioridad.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

- El presupuesto de licitación es de 76.195,01 €, IVA INCLUIDO.
- El valor máximo del contrato es de 62.971,08 €, IVA NO INCLUIDO.
- El presupuesto de licitación es de 34.230,50 €, IVA INCLUIDO para el consumo de repuestos previsto que aparece en el Anexo I.
- El presupuesto de licitación es de 41.964,51 €, IVA INCLUIDO para las reparaciones que se estima realizar.

Los presupuestos de suministro de repuestos originales o compatibles y servicio de reparación no son cerrados, pudiendo intercambiarse entre los presupuestos en función de la ejecución, respetando siempre el presupuesto máximo de la licitación.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será de 2 años, a contar desde la liquidación del actual contrato y, en todo caso, a partir del 24 de diciembre de 2024 hasta 23 de diciembre de 2026.

4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS Y REQUISITOS OBLIGATORIOS

SUMINISTRO DE REPUESTOS. El suministro de los repuestos se efectuará entregándolos en la Estación de Transferencia de Eibar. Los gastos de transporte de los repuestos solicitados serán por cuenta del peticionario, es decir, Badesa, no pudiendo superar la cantidad de 500,00 euros (IVA no incluido) por año, por lo que como máximo, el coste de transporte de cada envío no será superior a 35,00 euros (IVA no incluido), y se añadirá y justificará de forma separada a cada factura de venta. En aquellos casos en los que haya que devolver algún repuesto por ser éste defectuoso o no corresponderse con la referencia que se ha solicitado, los gastos de transporte de devolución y de nuevo envío correrán por cuenta del adjudicatario.

Será requisito obligatorio indicar el precio unitario (IVA no incluido) de todas las referencias que aparecen en el anexo I, a pesar de que ya se indican unos precios.

Las especificaciones técnicas obligatorias que han de cumplirse con respecto al suministro de repuestos de manera obligatoria son las que se detallan a continuación:

4.1. CONDICIONES DEL CONTRATO

- a) El pedido podrá hacerse telefónicamente siendo corroborado posteriormente por escrito (fax o correo electrónico) para llevar un control.
- b) La Mancomunidad Comarcal de Debabarrena – BADESA, podrá realizar los pedidos de los suministros durante la vigencia del contrato.
- c) Las unidades que se presentan en el Anexo I, de consumo, son estimaciones, por lo que la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena – BADESA, no garantiza que se vayan a consumir las cantidades exactamente indicadas de las referencias, pudiendo variar las unidades y las referencias que se consuman durante la vigencia del contrato.
- d) El precio de aquellos repuestos que resultaren necesarios para las reparaciones de los vehículos indicados y que no estuvieren previstos en el anexo, deberán ser aprobados por BADESA de forma previa el pedido o encargo y se imputarán al presupuesto del contrato por tratarse de una prestación incluida en el objeto del mismo.
- e) Las ofertas han de incluir el precio unitario, IVA no incluido, por cada tipo de repuesto del listado que se adjunta en el Anexo I del presente pliego.

4.2. REQUISITOS OBLIGATORIOS

- a) El plazo de entrega de los repuestos ha de ser en torno a 24 horas desde el aviso realizado por BADESA
- b) Los suministros deberán ser accesibles los 12 meses del año.
- c) Deberá indicarse el horario de trabajo y los días de prestación del servicio.
- d) Se exige un período de garantía mínimo para repuestos de 12 meses.

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- a) Solo se admite la oferta de repuestos originales o compatibles.

SERVICIO DE REPARACIÓN. Con respecto a la prestación del servicio de reparación, la misma ha de ser realizada en taller fijo o unidad móvil capacitada para la prestación de este servicio, ubicados en las provincias de Gipuzkoa y/o Bizkaia y, en todo caso, a una distancia no superior a 50 kilómetros en línea recta, tomando como referencia para el cálculo, la Estación de Transferencia de Eibar de la Mancomunidad de Debabarrena.

Las especificaciones técnicas obligatorias que han de cumplirse con respecto a las reparaciones, de manera obligatoria, son las que se detallan a continuación:

4.4. CONDICIONES DEL CONTRATO

- a) Será obligatorio, antes de comenzar cada reparación, enviar un presupuesto con el coste estimado de la reparación a realizar.
- b) La Mancomunidad Comarcal de Debabarrena – BADESA, podrá solicitar la reparación de los vehículos durante la vigencia del contrato.
- c) El valor máximo del contrato es una estimación, por lo que la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena – BADESA, no garantiza que se vayan a solicitar reparaciones hasta llegar al valor máximo del contrato.
- d) Los presupuestos han de incluir el precio/hora de la mano de obra.

4.5. REQUISITOS OBLIGATORIOS

- a) La tarifa horaria, es decir, el precio por hora de la mano obra, no podrá ser superior a 73,00€ (IVA no incluido).
- b) El plazo para realizar la reparación deberá ser en torno a 5 días laborables, una vez que se haya aceptado el presupuesto por parte de BADESA. Si se superara este plazo, deberá ser debidamente justificado.
- c) Las reparaciones se deberán poder realizar durante los 12 meses del año.
- d) Deberá indicarse el horario de trabajo y los días de prestación del servicio.
- e) Se exige un periodo de garantía mínimo para reparaciones de 12 meses.

4.6. ESPEFICICACIONES TÉCNICAS

- a) En el caso de sustitución de piezas, sólo se admite la sustitución por recambios originales o compatibles.

5. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR

Con respecto al suministro de repuestos, se ha de entregar un listado con las referencias a suministrar que aparecen en el Anexo I, en el que se indiquen los precios máximos unitarios.

Para aquellas referencias sin especificar no será de aplicación lo anterior.

Con respecto a las reparaciones, se ha de entregar la tarifa horaria, así como la garantía del trabajo a realizar.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

6.1 Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de una fórmula (criterios automáticos): A1, A2, A3 y A4.

Por la aplicación de fórmulas se adjudicarán hasta 125 puntos:

SUMINISTRO DE REPUESTOS

Hasta un máximo de 100,00 puntos.

A1. Oferta económica: Se asignará por este concepto hasta un máximo de 96 puntos.

Cálculo de la oferta económica de cada licitador

El cálculo de la oferta económica de cada licitador se obtendrá multiplicando el precio unitario IVA NO INCLUIDO de cada repuesto ofertado por el número de unidades estimadas de consumo, que figuran en el Anexo 1, teniendo en cuenta exclusivamente los precios indicados por el nº de unidades que se estima consumir o dicho de otra manera, sin tener en cuenta el importe que se indica en "Referencias sin especificar".

Las proposiciones económicas por precio se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

El cálculo de las puntuaciones correspondientes a las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P2, puntuación máxima (Baja máxima, a la que le corresponde la puntuación máxima 96 puntos) y P1 puntuación mínima. La asignación de puntos se hace como sigue:

P2 – El punto correspondiente a la proposición económica más baja, (Baja máxima, en abscisas) a la que se otorgará en ordenadas la puntuación máxima, igual a 96 puntos.

P1 – Este punto se corresponde en abscisas con la baja que se corresponde con una oferta que iguale el precio base de licitación, IVA NO INCLUIDO. El valor en ordenadas, en puntos que le corresponde a esa oferta se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$P1 = 96 \times (1 - (4 \times B_{\max}))$$

(B_{max} = Baja máxima)

Si en el cálculo de P1 el resultado fuera negativo, se llevará este resultado a cero.

Se entiende por baja (B_i), la diferencia entre el precio base de licitación y la oferta de proposición económica i (iva no incluido), dividiendo este resultado por el precio base de licitación, i toma los valores 1 a n, siendo n el número de licitaciones aceptadas.

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas aminitas a concurso.

A2. Garantía de los recambios: Se asignará por este concepto hasta un máximo de 4 puntos.

Es requisito obligatorio ofertar una garantía total mínima de 12 meses.

La garantía ofertada ha de ser por años completos.

A los repuestos de mayor garantía total se le asignarán 4 puntos.

Al resto de las distintas ofertas se les asignarán los puntos deducidos por el cálculo que resulte de multiplicar por 4 la garantía i, (la garantía de cada oferta) y dividir ese resultado por la garantía de la oferta con mayor garantía, donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas para su valoración.

Puntos asignados a la oferta i = (4 x Garantía de la oferta i) / Garantía de la oferta con mayor garantía total

Donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas para su valoración.

SERVICIO DE REPARACIÓN

Hasta un máximo de 25,00 puntos.

A3. Oferta económica: Se asignará por este concepto hasta un máximo de 20 puntos.

Cálculo de la oferta económica de cada licitador

El cálculo de la oferta económica de cada licitador se obtendrá en base al precio/hora de la mano de obra, es decir, en base a la tarifa horaria.

Las proposiciones económicas por precio se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

El cálculo de las puntuaciones correspondientes a las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P2, puntuación máxima (Baja máxima, a la que le corresponde la puntuación máxima 20 puntos) y P1 puntuación mínima. La asignación de puntos se hace como sigue:

P2 – El punto correspondiente a la proposición económica más baja, (Baja máxima, en abscisas) a la que se otorgará en ordenadas la puntuación máxima, igual a 20 puntos.

P1 – Este punto se corresponde en abscisas con la baja que se corresponde con una oferta que iguale el precio base de licitación, IVA NO INCLUIDO. El valor en ordenadas, en puntos que le corresponde a esa oferta se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$P1 = 20 \times (1 - (4 \times B_{\max}))$$

(B_{max} = Baja máxima)

Si en el cálculo de P1 el resultado fuera negativo, se llevará este resultado a cero.

Se entiende por baja (Bi), la diferencia entre el precio base de licitación y la oferta de proposición económica i (iva no incluido), dividiendo este resultado por el precio base de licitación, i toma los valores 1 a n, siendo n el número de licitaciones aceptadas.

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas aminoradas a concurso.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas.

Si se diera el caso en el que una o varias ofertas incurrieran a priori en baja temeraria, pero que después de estudiada la oferta se entendiera que los precios ofertados se adecuan a la ejecución del proyecto, porque se justifica debidamente la desviación

que hace incurrir a estas ofertas inicialmente en baja temeraria, se admitirán estas propuestas como válidas y se recalculará como punto P1 el correspondiente a la última oferta más económica (Nueva baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 96 puntos.

A4. Garantía de las reparaciones: Se asignará por este concepto hasta un máximo de 5 puntos.

Es requisito obligatorio ofertar una garantía total mínima de 12 meses.

La garantía ofertada ha de ser por años completos.

A los repuestos de mayor garantía total se le asignarán 5 puntos.

Al resto de las distintas ofertas se les asignarán los puntos deducidos por el cálculo que resulte de multiplicar por 5 la garantía i , (la garantía de cada oferta) y dividir ese resultado por la garantía de la oferta con mayor garantía, donde i toma los valores de 1 a n , siendo n el número de ofertas admitidas para su valoración.

Puntos asignados a la oferta $i = (5 \times \text{Garantía de la oferta } i) / \text{Garantía de la oferta con mayor garantía total}$

Donde i toma los valores de 1 a n , siendo n el número de ofertas admitidas para su valoración.

6.1.- Criterios de desempate

Para cuando se produzca un empate entre dos o más ofertas el desempate se llevará a cabo:

Por la comparación del mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla o el mayor número de personas incluidas en la plantilla.

Si persiste el empate se primará a la empresa que tenga menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

Si persistiera el empate se romperá éste en favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

Y si aún persistiera el empate se romperá éste por sorteo, en caso de que los anteriores criterios no hubieran dado lugar a desempate.

7. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

7.1 Para la oferta económica del suministro de repuestos:

La fórmula que reparte puntos por interpolación lineal entre los puntos P1 y P2, en la que P1 se asimila al precio de licitación al que le corresponderían $P1=96(1-(4 \times \text{Baja máxima}))$ y a P2 la oferta más económica, esto es la que oferta mayor baja se le asignarían los 96,00 puntos. Y a las ofertas intermedias se les asignan los puntos por interpolación lineal entre ambos puntos, poniendo en abscisas los valores de las bajas de cada oferta y en ordenadas los puntos a asignar a cada oferta.

La fórmula elegida asigna a la oferta más baja todos los puntos que se pueden asignar por ese concepto y al precio de licitación se le asignan los puntos que resultan de multiplicar la puntuación máxima por el factor $(1-(4 \times \text{baja máxima}))$, expresada la baja máxima en tanto por uno.

Esto hace que si algún licitador ofertara el suministro al precio de licitación los puntos que obtendría serían inferiores a los que realizan un esfuerzo y ofertan precios inferiores al de licitación.

Y además la puntuación obtenida por una oferta que se igualara al precio de licitación será tanto más baja cuanto más baja sea la propuesta más económica, alejándose sustancialmente de un criterio de reparto de puntos mediante una regla de proporcionalidad inversa, puesto que la pendiente de la recta en la que se interpolan los puntos a asignar adquiere una sustancial mayor pendiente cuanto más baja es la mejor oferta económica, premiándose de esta forma el esfuerzo de quien oferta un precio más bajo. Siendo otra característica de la fórmula empleada el que, para bajas similares ofertadas por distintos licitadores, la fórmula les asigna puntuaciones similares.

7.2 Para la garantía del suministro de repuestos:

Se propone la asignación de puntos mediante un reparto directamente proporcional a los valores ofertados de garantía total de los repuestos, esto es a mayor garantía total ofertada le corresponderá una mayor asignación de puntos.

7.3 Para la oferta económica del servicio de reparación de vehículos:

La fórmula que reparte puntos por interpolación lineal entre los puntos P1 y P2, en la que P1 se asimila al precio de licitación al que le corresponderían $P1=20(1-(4 \times \text{Baja máxima}))$ y a P2 la oferta más económica, esto es la que oferta mayor baja se le asignarían los 20,00 puntos. Y a las ofertas intermedias se les asignan los puntos por interpolación lineal entre ambos puntos, poniendo en abscisas los valores de las bajas de cada oferta y en ordenadas los puntos a asignar a cada oferta.

La fórmula elegida asigna a la oferta más baja todos los puntos que se pueden asignar por ese concepto y al precio de licitación se le asignan los puntos que resultan de

multiplicar la puntuación máxima por el factor $(1-(4 \times \text{baja máxima}))$, expresada la baja máxima en tanto por uno.

Esto hace que si algún licitador ofertara el servicio de reparación de vehículos al precio de licitación los puntos que obtendría serían inferiores a los que realizan un esfuerzo y ofertan precios inferiores al de licitación.

Y además la puntuación obtenida por una oferta que se igualara al precio de licitación será tanto más baja cuanto más baja sea la propuesta más económica, alejándose sustancialmente de un criterio de reparto de puntos mediante una regla de proporcionalidad inversa, puesto que la pendiente de la recta en la que se interpolan los puntos a asignar adquiere una sustancial mayor pendiente cuanto más baja es la mejor oferta económica, premiándose de esta forma el esfuerzo de quien oferta un precio más bajo. Siendo otra característica de la fórmula empleada el que, para bajas similares ofertadas por distintos licitadores, la fórmula les asigna puntuaciones similares.

7.4 Para la garantía del servicio de reparación de vehículos y sustitución de piezas:

Se propone la asignación de puntos mediante un reparto directamente proporcional a los valores ofertados de garantía total de las reparaciones, esto es a mayor garantía total ofertada le corresponderá una mayor asignación de puntos.

8. MÉTODO PARA EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS DE LICITACIÓN:

Para el cálculo del precio de licitación se ha tenido en cuenta el reparto de costes como sigue, peso de las distintas partidas que conforman el coste: Gasto de personal directo el 15 % del coste total, coste del personal indirecto el 5 %, el coste de los suministros el 58 %, el gasto financiero el 2 %, la amortización del inmovilizado el 8 %, los gastos generales el 6 %, el Beneficio industrial el 6 %, esto es, gastos directos el 81 % del coste total, gastos indirectos el 7 % otros gastos el 12 %.

Cálculo de costes referidos al suministro de repuestos y reparación de vehículos

Desglose de costes	% de participación en costes				Participación en costes en € (sin IVA)			
	Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales		Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales	
G Personal m.o.d.	0,15				9.445,66	0,00	0,00	0,00
G Personal m.o.i		0,05			0,00	3.148,55	0,00	0,00
Suministros	0,58				36.523,23	0,00	0,00	0,00
G Financiero		0,02			0,00	1.259,42	0,00	0,00
Amortizac inmovilizado	0,08				5.037,69	0,00	0,00	0,00
Gastos Generales			0,06		0,00	0,00	3.778,26	0,00
Beneficio Industrial				0,06	0,00	0,00	0,00	3.778,26
TOTAL	0,81	0,07	0,06	0,06	51.006,58	4.407,98	3.778,26	3.778,26
	1,00				62.971,08			

8. CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato busca el mantenimiento de la calidad de los suministros a efectuar, garantía que se ha de extender en el tiempo en el cual Badesa, S.A. va a requerir al adjudicatario el suministro de piezas de repuesto, correspondientes al suministro objeto de este concurso, entendiéndose que esta garantía se garantiza con la posesión del certificado ISO 9001.

ANEXO I

CONCEPTO	UNIDADES	IMPORTE UNITARIO	TOTAL	PRECIO PROPUESTO
81,63733-6080 Cristal espejo	1	59,19	59,19	
81,50410-6867 Cilindro de freno a resorte	1	620,38	620,38	
51,15408-0015 Sensor	1	972,32	972,32	
81,12210-6027 Cierre de bayoneta 80-ML-S-ST-ZN	1	52,07	52,07	
81,62690-6049 Bisagra puerta izq.sup.	2	209,80	419,60	
81,25305-0000 Zumbador	1	91,11	91,11	
81,25902-0541 Relé	1	23,74	23,74	
81,25906-0021 Zumbador	1	41,05	41,05	
81,50804-9656 Pinza freno a disco	1	1096,66	1096,66	
81,50804-9655 Pinza freno a disco	1	1096,66	1096,66	
81,95301-6275 Rótula racor a la izquierda	1	163,54	163,54	
81,95301-6337 Rótula racor a la dcha.	1	300,29	300,29	
81,95301-6335 Rótula racor a la dcha.	1	300,29	300,29	
81,95301-6274 Rótula racor a la dcha.	1	163,54	163,54	
81,90685-0493 Tuerca seguro hex. M24X1,5X15-FE/ZNNI8/A	4	9,43	37,72	
81,43704-0097 Goma articulada Doppelkonisch	2	84,76	169,51	
81,43220-6380 Biela longitudinal	1	209,72	209,72	
81,50820-6066 Forro freno juego jurid. 539-20/22,5"	2	201,12	402,23	
81,50820-6076 Forro freno juego Man-MN101	1	1637,79	1637,79	
51,15408-0015 Sensor	1	1006,64	1006,64	
81,50410-6864 Cilindro de freno a resorte 10/16"	1	702,98	702,98	
81,50820-6066 Forro freno juego jurid. 539-20/22,5"	1	219,87	219,87	
81,12210-6027 Cierre de bayoneta 80-ML-S-ST-ZN	1	53,24	53,24	
81,43601-0151 Fuelle neumático 4882 N1	1	218,68	218,68	
81,43603-0078 Embolo de arrollamiento	1	64,89	64,89	
06,01494-6716 Tornillo Hex. M18X2X85-10.9 MAN 183-B1	1	10,35	10,35	
81,50410-6868 Cilindro de freno a resorte	1	628,14	628,14	
81,50804-6670 Pinza freno a disco SN7 0° N2G	1	1454,11	1454,11	
81,46711-6000 Barra de via THK	1	293,01	293,01	
81,90685-0493 Tuerca seguro hex. M24X1,5X15-FE/ZNNI8/A	4	9,43	37,72	
81,46610-6836 Barra dirección TRW	1	258,48	258,48	
81,91020-0674 Pivote 20X144X170-M16X1,5-C45V-A3C	1	43,17	43,17	
06,15015-0416 Arandela 16X30X3-300HV-MAN 183-B1	1	2,68	2,68	
06,11241-0317 Tuerca seguro hex. AM16X1,5-10-MAN 183-B1	1	3,72	3,72	
81,43702-0030 Barra roscada M18X1,5X185-42CRMO4-ZNPHR3	1	39,93	39,93	
06,15015-0417 Arandela 18X34X3-300HV-MAN 183-B1	1	5,99	5,99	
81,90501-0164 Tuerca seguro hex. AM18X1,5-11-8-A3C	2	6,52	13,04	
81,97488-0691 Lengüeta	1	4,60	4,60	
06,01283-4910 Tornillo hex. M6X12-8,8-MAN 183-B1	2	1,38	2,77	
06,16160-6104 Arandela seguridad 6-G3J	2	1,05	2,10	
81,91020-0735 Pivote	1	4,06	4,06	

CONCEPTO	UNIDADES	IMPORTE UNITARIO	TOTAL	PRECIO PROPUESTO
06,11240-0404 Tuerca seguro hex. BM8-8-MAN183-B1	1	0,98	0,98	
81,43740-5347 Soporte	1	94,00	94,00	
06,02813-4913 Tuerca hex. Seguro M14X1,5X40-10.9-MAN183-B1	4	4,17	16,70	
06,11251-2005 Tuerca hex. Seguro M14X1,5-10-MAN183-B1	4	5,31	21,24	
81,32620-6008 Palanca cambio freno de parada	1	756,88	756,88	
81,62630-4155 Tirador	1	93,84	93,84	
81,95301-6288 Rótula racor a la derecha	1	172,70	172,70	
81,95301-6401 Rótula racor a la derecha	1	300,29	300,29	
81,95501-6596 Cable bowden	2	89,31	178,62	
81,95501-6597 Cable bowden	2	67,00	134,00	
81,95501-6581 Cable bowden 630MM	2	10,46	20,92	
81,50803-0041 Discos de freno 22,5"	2	196,36	392,71	
81,50411-9015 Cilindro de freno a resorte 20"/24"	1	449,54	449,54	
81,25320-6118 Luz intermitente transparente	6	38,07	228,41	
81,62630-4155 Tirador	1	93,84	93,84	